



## AYUNTAMIENTO MUNICIPAL DE MICHES

PROV. EL SEIBO

TEL: 809-553-5094

### ACTA DE REESTRUCTURACIÓN JURAMENTACIÓN DEL CONSEJO DE DESARROLLO MUNICIPAL

En el municipio de Miches, provincia el Seibo, Salón de Sesiones, siendo las **11:00 a.m.** del día **31 de julio** del año **2025**, estando reunidos en pleno, el Concejo de Regidores del Municipio de Miches y los integrantes del Consejo de Desarrollo Municipal y en presencia de las autoridades del Ministerio de Economía Planificación y Desarrollo (MEPyD) y su Dirección General de Ordenamiento y Desarrollo Territorial (DGODT), correspondientes se procedió a la reestructuración y juramentación del “Consejo de Desarrollo Municipal de Miches”.

#### PREAMBULO:

**CONSIDERANDO:** Que el artículo 4 de la ley 498-06 establece: Los Consejos de Desarrollo Son órganos de carácter consultivo en asuntos económicos y sociales a nivel del territorio que tienen como finalidad articular y canalizar demandas de los ciudadanos ante el gobierno central y el gobierno municipal. Estarán constituidos a nivel municipal, provincial, y regional. Participaran en la formulación de Los Planes de Desarrollo Territorial según corresponda.

**CONSIDERANDO:** Que según el artículo 5 de la ley 498-06 Le corresponde a los Consejos de Desarrollo Municipales:

- a) Discutir, analizar y proponer estrategias de desarrollo según el nivel que corresponda.
- b) Promover la participación de los ciudadanos a través de las organizaciones locales, para la discusión y solución de problemas específicos.
- c) Promover la ejecución de programas y proyectos con impacto directo en su territorio respectivo.
- d) Proponer un orden de prioridad a los proyectos de inversión a ser ejecutados en el ámbito territorial, según corresponda, por el Gobierno Central y los Ayuntamientos de los Municipios involucrados.
- e) Promover la formulación de planes, proyectos y programas de ordenación y ordenamiento del territorio según corresponda.

f) Dar seguimiento a la ejecución de los proyectos de inversión a nivel regional, provincial y municipal, según corresponda.

g) Escoger a los miembros de la Comisión Técnica, a nivel regional, provincial y municipal según corresponda.

**CONSIDERANDO:** Que el decreto 493-07 para la aplicación de la ley 498-06 en su artículo 6 señala que las demandas y propuestas generadas por los Consejos de Desarrollo Municipales serán elevadas al Consejo de Desarrollo Provincial correspondiente. El consejo Provincial recogerá las propuestas y demandas de los diferentes Consejos Municipales, las consolidará y las elevará al Consejo de Desarrollo Regional correspondiente.

Por último, el Consejo Regional recogerá las propuestas y demandas de los diferentes Consejos Provinciales las consolidará y las elevará al Ministerio de Economía Planificación y Desarrollo a través del Vice-Ministerio de Planificación.

**CONSIDERANDO:** Que hasta tanto no se den las condiciones expresadas en el referido artículo 6 el MEPyD se compromete, a través de la DGODT, a canalizar al Consejo de Gobierno, las ejecutorias de los Consejos de Desarrollo Municipales, de manera administrativa, por ser la DGODT, a quien se le atribuye este rol operativo en el sistema nacional de planificación e inversión pública.

**CONSIDERANDO:** que las demandas y propuestas generadas por los Consejos de Desarrollo serán tomadas en consideración en la elaboración de los diferentes planes, así como sus respectivas actualizaciones.

**CONSIDERANDO:** Que la Ley 498-06, atribuye al Ministerio de Economía Planificación y Desarrollo (MEPYD), a través de la Dirección General de Ordenamiento y Desarrollo Territorial impulsar el desarrollo local mediante el fortalecimiento de las capacidades administrativas de los municipios, la participación ciudadana y la coordinación con otras instancias del Estado.

**CONSIDERANDO:** Que de acuerdo al decreto 493- 07, corresponde a la DGODT, la articulación de las acciones correspondiente para la constitución, asistencia técnica, fortalecimiento y Capacitación permanente a los Consejos de Desarrollo.

**CONSIDERANDO:** Que los Consejos de Desarrollo Municipales, contribuyen a descentralizar la Política de planificación y por lo tanto responden a las necesidades de adecuar al ámbito Municipal la solución de los problemas territoriales, así como la aplicación de una política de desarrollo integral.

**CONSIDERANDO:** Que los Consejos de Desarrollo Municipales tendrán la capacidad de proponer mecanismos para fortalecer las capacidades de gestión territorial y la participación de las comunidades, tanto en la identificación de las prioridades como en la ejecución de las acciones de cambio en sus territorios.

**CONSIDERANDO:** En virtud de lo anterior, se requiere la reestructuración del Consejo de Desarrollo Municipal de Miches, cuyos objetivos pretenden precisar los aspectos generales y específicos sujeto al sistema nacional de inversión pública, a la ley 498-06 y al decreto No. 493-07 que regulan los Consejos Municipales.

Hecho el análisis de las acciones recomendadas para la realización de los fines ya señalados y conforme al estudio correspondiente que determino conformar el Consejo de Desarrollo

Municipal de Miches, con funcionarios y/o personas de este municipio, con reconocida aptitud y capacidad, se decide lo Siguiente:

**PRIMERO:** Se reestructura, por acuerdo unánime de los integrantes del Concejo de Regidores, el Consejo de Desarrollo Municipal de Miches, integrado por las siguientes instituciones y/o personas:

**POR PARTE DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO MUNICIPAL DE MICHES**

|                                                                     |
|---------------------------------------------------------------------|
| Luz María Mercedes Cabrera<br><b>Alcaldesa Municipal</b>            |
| Catalina Moya Encarnación<br><b>Presidenta Concejo de Regidores</b> |
| Isis Zorrilla<br><b>Distrito Municipal El Cedro</b>                 |
| Felo Rodríguez<br><b>Distrito Municipal La Gina</b>                 |

**POR PARTE DEL CONSEJO de DESARROLLO MUNICIPAL**

|                                                                            |
|----------------------------------------------------------------------------|
| Francis Placencia<br><b>Presidente del Consejo de Desarrollo Municipal</b> |
| Julio Jiménez<br><b>Coordinador del Consejo de Desarrollo Municipal</b>    |
| Griselin Gil<br><b>Secretaria del Consejo de Desarrollo Municipal</b>      |

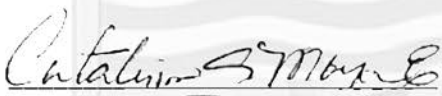
**Delegados Por parte de cada institución representada**

|                    |                                   |
|--------------------|-----------------------------------|
| Francis Placencia  | Asociaciones Empresariales        |
| Julio Jiménez      | Empresas de Transporte Turísticos |
| Eladio Evangelista | Asociación de Pescadores          |

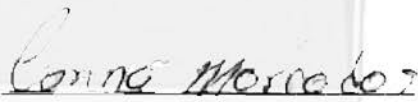
|                       |                                                    |
|-----------------------|----------------------------------------------------|
| Sorivel Núñez         | Distrito 12-04 Educación                           |
| Raquel Mercedes       | Presidenta Asociación Dominicana de Profesores     |
| Kathi Duran           | Fundación Tropicalia                               |
| Dominga Amparo        | Junta de Vecinos                                   |
| Griselin Gil          | Clúster Turístico los Uveros                       |
| Benita Pache          | Asociación de Artesanos                            |
| Mirla Denise          | Asociación de Masajistas                           |
| Héctor Samuel Peralta | Sector Salud                                       |
| Raúl Peña             | Iglesia Católica                                   |
| Francisco Castillo    | Confraternidad de Pastores de Iglesias Evangélicas |

**SEGUNDO:** Se juramenta el Consejo de Desarrollo Municipal de Miches, pudiendo iniciar el ejercicio de sus funciones a partir de la fecha de la presente acta.

Hecho y firmado de buena Fe, en tres originales de un mismo tenor y efecto, uno para cada una de las partes y otro para el notario actuante, en la ciudad de Miches, Provincia El Seibo, a los **31** días del mes de **Julio** del año **2025**.

  
Lidia Catalina Sequeira Moya E.  
Presidenta del Consejo de Regidores



  
Lidia Corina Mercedes Silvestre  
Secretaria del Consejo de Regidores



  
Luz María Mercedes  
Alcaldesa de Miches

